

Economía

El CE | consideró que el pago de regalías que efectuó en Puerto Nare durante los dos periodos fue superior a la tarifa que le correspondería por ICA. Foto: archivo.

25 de nov de 2020 10:03

Ecopetrol se 'salva' de pagar \$5.450 millones por impuesto del ICA

Red+ Noticias | Bogotá

El Consejo de Estado anuló una sanción tributaria en contra de la empresa petrolera en el caso del pago del impuesto del ICA de los periodos gravables 2012 y 2013.

El Consejo de Estado declaró nulas las sanciones tributarias por más de \$5.450 millones que el municipio de Puerto Nare (Antioquia) le impuso a Ecopetrol. La multa obedecía a que el ente territorial consideraba que la empresa estaba obligada a pagar Impuesto de Industria y Comercio (ICA) en el 2012 y el 2013.

- El ente territorial le impuso sanciones a la empresa petrolera por casi \$940 millones y por más de \$4.500 millones, por no haber declarado el aludido impuesto en esa población antioqueña durante los periodos gravables del 2012 y el 2013. Aun cuando la contribuyente le solicitó a la administración que dejara sin efectos estas determinaciones, a través del recurso de reconsideración, esta dejó en firme las sanciones.

La demandante señaló que las labores de exploración y explotación de hidrocarburos estaban exentas del pago de cualquier impuesto municipal o departamental. **De ahí que considerara que no tenía la obligación de pagar ICA por el desarrollo de este tipo de actividades en Puerto Nare.** Añadió que el pago de regalías que efectuó en ese municipio en estos dos periodos fue superior a la tarifa que le correspondería por ICA y, dado que la ley exime del cobro del impuesto al contribuyente que gire tales regalías por un valor mayor a la liquidación correspondiente por ICA, no tenía que asumir esta obligación.

- El Tribunal Administrativo de Antioquia accedió a las pretensiones de la demanda. Sostuvo que, dado que el valor pagado por regalías en los tres campos que explota Ecopetrol en ese municipio es mayor a lo que le hubiese correspondido por el pago del ICA, no le correspondía sufragar este último tributo por los periodos gravables ya mencionados. **Sostuvo que el hecho de que la empresa asociada con Ecopetrol en estas actividades estuviera obligada a pagar ICA,** porque el monto de las regalías pagadas a Puerto Nare era menor a la tarifa del impuesto, no implicaba que ella misma debiera hacerlo.

El municipio apeló la decisión. Sostuvo que la exención de ICA por pago de regalías debía ser analizada frente a cada campo de explotación de hidrocarburos. Si se partía de esa base, a juicio del ente territorial, Ecopetrol estaba obligada a cancelar el aludido impuesto por su participación de 50 % en el campo Underriver. Añadió que la sancionada no pagó regalías ni por este último campo de explotación, ni por el conocido como Nare.

El Consejo de Estado negó el recurso y declaró nula la sanción tributaria. Advirtió que la exención por pago de regalías no se debe calcular respecto a un campo o mina individualmente considerados sino que se origina porque las regalías generadas por la totalidad de la actividad de explotación del subsuelo que se adelante en el respectivo municipio sean iguales o superiores a la tarifa de ICA que le hubiese correspondido pagar.

NOTICIAS DESTACADAS



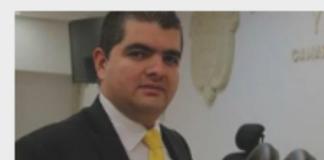
Deportes

¡MURIÓ DIEGO ARMANDO MARADONA...!



Colombia

Avanza el 'plan tortuga' de taxistas en las principales ciudades de Colombia



Política

Reconocen irregularidades en el título profesional del senador Julián Bedoya



Deportes

"Queiroz es el entrenador y no podemos hablar de candidatos": Álvaro González



Colombia

"El reclutamiento de menores de edad es mayor en zonas con economías ilícitas": Nancy Gutiérrez



Salud

"Resultados de las vacunas contra el covid-19 son alentadores": investigador en inmunología



Cultura y Entretenimiento

"Perder un embarazo es un dolor insostenible y un tema que sigue siendo tabú": Meghan Markle